

REPÚBLICA DE PANAMÁ



Notaría del Circuito de Herrera
Chitré, República de Panamá

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

Chitré 12 de enero de 2023

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), ante mí **LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS**, mujer, mayor de edad, panameña, casada, portadora de la cédula de identidad personal número seis-ochenta y dos-cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), **NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, y antes los testigos instrumentales **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón, casado, cedulado número seis-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314), y, **LEOVIGILDA GARCÍA DE FRAGO**, mujer, casada, cedulada número seis-cincuenta y tres-seiscientos sesenta y siete (6-53-667), ambos panameños, mayores de edad, y vecinos de este Circuito Notarial de Herrera, personas a quienes conozco y son hábiles para testificar: compareció personalmente **EPIMÉNIDES A. DOMÍNGUEZ C.** varón, panameño, mayor de edad, casado, portadora de la cédula de identidad personal N.º 6-47-2736, su sede administrativa se ubica Camino Vía Las Huertas del Río La Villa, corregimiento de La Villa de Los Santos, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, actuando en nombre y representación de D&R GROUP, INC , persona jurídica, autónoma de Derecho Público, creada por el Título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la **Ley N°19 de 11 de junio de 1997**, con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo 25, numeral 1, de la misma Ley, en mi condición de Representante Legal y promotor del Proyecto: **URBANIZACIÓN ARCADIA**, categorizado como Estudio de Impacto Ambiental I, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del **artículo 385**, del **Texto único Penal**, que tipifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

PRIMERO: El proyecto se desarrollará sobre Finca con Folio Real 30407174, Código de Ubicación 6001, propiedad del Promotor, ubicada en el Sector Los Guayabitos, corregimiento de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

SEGUNDO: Que la información plasmada en el Estudio de Impacto Ambiental que se presenta es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativa ambiental y el mismo genera impactos negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998.

Tercero: Que esta declaración jurada la hago de manera libre y espontánea ante el Notario Público para los efectos legales pertinentes. Dado en la ciudad de Chitré, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023). Habiéndose cumplido el presente acto y no siendo otro el objetivo del mismo se da por concluido y leído como ha sido el mismo por el otorgante en presencia de los testigos instrumentales a quienes conozco, hábiles para el cargo y quienes lo encontraron conforme lo aprobaron, y lo firman todos para constancia ante mi el Notario que doy fe.

Epimenides Domínguez
EPIMENIDES ANTONIO DOMÍNGUEZ CEDEÑO
D&R GROUP, INC.

Luis Alberto Batista
LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ

Leovigilda García de Frago
LEOVIGILDA GARCÍA DE FRAGO

Rita Betilda Huerta Solís
LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS
NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

